

III. OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA GALLEGA DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES

EXTRACTO de la Resolución de 3 de noviembre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas Territorio Cultura, al amparo de los fondos de NextGenerationEU y del Mecanismo de recuperación y resiliencia del Reglamento (UE) 2021/241, y se convocan para el año 2023 (código de procedimiento CT404F).

BDNS (Identif.): 658960.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Personas beneficiarias*

Categoría 1. Las personas físicas (autónomas) y personas jurídicas privadas, legalmente constituidas.

Categoría 2. Ayuntamientos y el sector público institucional de ellos dependiente, según el artículo 85 de la Ley 7/1985, de cualquier Administración (organismos públicos, entidades de derecho público o privado).

Segundo. *Finalidad*

Determinar las condiciones por las cuales se regulará la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, de la Agencia Gallega de las Industrias Culturales, para la concesión de subvenciones para la ampliación y diversificación de la oferta cultural en áreas no urbanas, al amparo de los fondos NextGenerationEU y del Mecanismo de recuperación y resiliencia del Reglamento (UE) 2021/241, y se convocan para el año 2023 (código de procedimiento CT404F).

Tercero. *Bases reguladoras*

Resolución de 3 de noviembre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas Territorio Cultura, al amparo de los fon-



dos de NextGenerationEU y del Mecanismo de recuperación y resiliencia del Reglamento (UE) 2021/241 y se convocan para el año 2022 (código de procedimiento CT404F).

Cuarto. *Importe*

1. Las ayudas relativas al objeto de esta resolución se financiarán con un crédito total de 660.986,24 euros, para la anualidad 2023 imputables a las aplicaciones presupuestarias 10.A1.432B.760.0 y 10.A1.432B.770.1, código de proyecto 2022 00002, de la Agencia Gallega de las Industrias Culturales.

2. La distribución presupuestaria por categorías y anualidad será la siguiente:

Categoría	Aplicación	Total
Personas físicas y jurídicas	10.A1.432B.770.1	400.000,00 euros
Ayuntamientos y organismos dependientes	10.A1.432B.760.0	260.986,24 euros

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*. Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si el último día del plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente y, si en el mes de vencimiento no hay día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Santiago de Compostela, 3 de noviembre de 2022

Román Rodríguez González
Presidente del Consejo Rector de la Agencia Galega de las Industrias Culturales

